SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	ORDEN DE SERVICIOS N° 31/2019	O.S. Institucional N° 31/2019

Nivel de Entidad:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Fecha de Emisión : 28/10/2019	
Entidad:	SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ASUNCION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1924		
ID del Llamado:	343.031	Tipo de Procedimiento:	CD N° 12/2018
DESCRIPCION DEL LLAMADO	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA S.G.Q		
Proveedor:	DIESA S.A	RUC: 80001435-9	TEL: 021-519-7000

	NRO DE ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1.23	Cambio de Bujias	4	UNIDAD	130.540	522.160
	4.12	Cambios de bujes parrilla	4	UNIDAD	442.315	1.769.260
	4.15	Cambios de Bujes Estabilizador c/u	2	UNIDAD	60.370	120.740
	4.16	Cambios de Bieleta	2	UNIDAD	260.595	521.190
	6.2	Cambios de pastilla de freno ambos lados	1	UNIDAD	455.000	455.000
	6.16	Regulacion de freno de mano	1	UNIDAD	110.000	110.000
		TOTAL GENERAL				3.498.350

SON GUARANÍES: tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil trecientos cincuenta

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS	Desde: la suscripcion de la firma entre las partes.	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los plazos establecidos para la realizacion de los tabajos serán de 5 (dias) dias corridos contados a partir de la recepción de la Orden servicion por parte del oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: PARAPITI 1027 E/ TTE. FARIÑA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. LUIS ALBERTO ROYG, Director de Administracion y Finanzas - SGQ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Cesar Arias	28-10-19.	LIC. LUIS A. ROYG B. Director General de Administración y Finanzas Sindicatura General de Quiebras
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

CESAR ARIAS
ASESOR DE SERVICIOS
021 519 7225